

1. ¿Dónde puedo dirigir mis dudas?

Preferiblemente a la dirección de correo erretiroak@ehu.eus

También tiene disponibles los teléfonos y las direcciones del servicio de PDI

<https://www.ehu.eus/es/web/iip/langileak>

2. ¿Qué documentación debo aportar, además del impreso?

En el caso del PDI laboral, la vida laboral y, en caso de desear acceder a la jubilación parcial, el certificado o, en su defecto, la simulación que indiquen cuándo puede accederse a la misma.

En el caso del PDI funcionario, la vida laboral previa a dicha situación como PDI funcionario.

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes>

3. ¿Cómo debe realizarse la solicitud?

La solicitud debe entregarse por registro. Si tiene problemas con el procedimiento, puede utilizar el correo erretiroak@ehu.eus para adelantar su petición. Si la solicitud llega fuera de plazo, no se garantiza que sea considerada o contestada en el plazo establecido en la convocatoria.

4. ¿Debe el permiso retribuido ajustarse a fecha de jubilación 31 de enero o 31 de agosto?

Sí, así lo recoge el acuerdo en su punto cuarto.

5. Desearía jubilarme en fecha distinta, pero acogéndome a las medidas facilitadoras. ¿No puedo hacerlo?

Puede hacerlo utilizando, entre dichas fechas y la fecha de jubilación deseada, la excedencia, sin sueldo, pero con cotización a la seguridad social.

6. ¿Cómo se compaginan las vacaciones con el permiso retribuido?

El permiso retribuido es de hasta 6 meses, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de jubilación o a la excedencia y, por tanto, no admite interrupciones.

Las vacaciones que correspondan al periodo trabajado pueden disfrutarse antes del periodo retribuido, con la máxima flexibilidad, atendiendo en todo caso a las obligaciones docentes.

7. ¿Cómo se realiza la regularización de una reducción solicitada con acuerdos anteriores?

De la forma más favorable para la profesora o el profesor.

Por la naturaleza de las condiciones anteriores no es posible disfrutar ahora de un permiso retribuido, pero sí de una reducción ligeramente mayor en el caso de los acuerdos del 2022 y, si se desea, de una excedencia sin sueldo, con cotización.

8. Las obligaciones docentes (horas de clase y tutorías) reflejadas en las tablas, ¿deben cumplirse exactamente?

No, tienen función orientativa dado que:

- Las horas de clase indicadas están calculadas sin tener en cuenta otras posibles reducciones directas (por ejemplo, cargos) o, si corresponden, vía Jardun.

- Existe, dentro de la planificación plurianual de los departamentos, la posibilidad de distribuir la docencia de la manera más conveniente para el profesorado y el propio departamento y el alumnado. Y lo lógico es que una posible distribución no homogénea de las clases tenga reflejo en una distribución no homogénea de las tutorías.